



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Radicado	2019-00676
Demandante	Laura Segura Muñoz.
Demandadas	Medimás EPS S.A.S Prestnewco S.A.S.
Auto Interlocutorio	0424
Asunto	Resuelve solicitud de aclaración auto admisorio

Conforme a memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita aclaración del auto que admite la demanda, como quiera que se admitió en contra de Corporación Génesis Salud IPS; informa que dicha institución, es un establecimiento de comercio, siendo la demandada la Corporación IPS Comfamiliar Camacol-Coodan; sin embargo, ni en el poder ni en el escrito de demanda, se encuentra la entidad Corporación IPS Comfamiliar Camacol-Coodan, por lo que no procede la aclaración del auto; al tratarse de una reforma a la demanda, deberá solicitarla en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se niega por improcedente la solicitud de aclaración.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>132</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>15</u> de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretaria</p>
--